

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

134**MADRID NÚMERO 10****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Belén Requena Navarro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 368 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Carmen Roig Osca, frente a don Máximo Ignacio Martín Díaz y “Odda Eventos, Sociedad Limitada”, sobre monitorio, se ha dictado la siguiente resolución:

1. Registrar y formar autos de proceso monitorio que sustanciará la petición por los trámites previstos en los artículos 101 de la citada Ley.

2. Requerir a “Odda Eventos, Sociedad Limitada”, y a don Máximo Ignacio Martín Díaz para que en el plazo de diez días abonen la cantidad de 3.940 euros, pudiendo realizar el pago mediante la consignación en la cuenta de este Juzgado en la entidad “Banco Santander” o aleguen sucintamente, en escrito de oposición, las razones por las que a su entender no deben, en todo o en parte, la cantidad reclamada, con apercibimiento de que de no pagar la cantidad reclamada y con apercibimiento de que de no comparecer alegando las razones de la negativa al pago, se despachará la ejecución contra ellos.

Dese traslado al Fondo de Garantía Salarial para que alegue lo que a su derecho convenga.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Odda Eventos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de julio de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.097/14)

